



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Referencia	IOPC/2020/Circ.13
Fecha	2 de octubre de 2020
Asamblea del Fondo de 1992	●
Asamblea del Fondo Complementario	●

Invitación a la reunión de diciembre de 2020 de los órganos rectores de los FIDAC e información sobre las sesiones a distancia

*que se celebrarán del miércoles 2 al viernes 4 de diciembre de 2020
mediante la plataforma KUDO*

El Director tiene el honor de invitar a los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados Miembros del Fondo Complementario y Estados y organizaciones con categoría de observador ante los FIDAC a la reunión de diciembre de 2020 de los órganos rectores de los FIDAC, que se celebrará a distancia mediante la plataforma para reuniones virtuales KUDO del miércoles 2 al viernes 4 de diciembre de 2020.

En esas fechas tendrán lugar la 25.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 74.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la 17.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario.

También se incluyen aquí información de referencia acerca del formato que se ha escogido para estas sesiones, un calendario y orden del día provisionales para las sesiones y una petición del Director a los Estados Miembros para que expresen su opinión acerca de una serie de cuestiones importantes relativas al procedimiento.

Propuesta para la celebración de sesiones a distancia

Por lo general, las sesiones de los órganos rectores tienen lugar en el edificio sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), que también aloja a las oficinas de los FIDAC. En el transcurso de la presente pandemia de COVID-19 la OMI ha mantenido al corriente regularmente a la Secretaría con noticias referentes al cierre del edificio y acerca de sus decisiones acerca de la celebración de reuniones. Tal como se ha informado en una serie de circulares dirigidas a los Estados Miembros en los seis meses pasados^{<1>}, tras el cierre absolutamente necesario del edificio y la posterior revisión del calendario de reuniones de la OMI se procedió a cancelar las sesiones de marzo de 2020 de los órganos rectores de los FIDAC y a reprogramar para diciembre las sesiones ordinarias, originalmente previstas para noviembre.

De conformidad con el Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario, los órganos rectores se reunirán en periodos de sesiones ordinarios una vez cada año civil, por lo cual la reunión de los FIDAC debe celebrarse en diciembre de 2020. Sin embargo, el nuevo programa de reuniones fue

^{<1>} Véanse las circulares IOPC/2020/Circ.4, IOPC/2020/Circ.5, IOPC/2020/Circ.9, IOPC/2020/Circ.11 e IOPC/2020/Circ.12.

elaborado por la OMI en el supuesto de que su edificio no estaría disponible para celebrar reuniones presenciales completas durante el resto del año y de que, por tanto, las reuniones programadas para ese periodo, incluida la de los FIDAC, se efectuarían a distancia (véase la circular IOPC/2020/Circ.12 y la circular n° 4213/Add.6 de la OMI).

Lamentablemente, a diferencia de la OMI, debido a la proximidad de la reunión de los FIDAC el Director no puede convocar sesiones extraordinarias de los órganos rectores para examinar cuestiones relativas al procedimiento propias de la celebración de sesiones a distancia.

El Director y miembros de la Secretaría han asistido a reuniones virtuales de la OMI y han seguido de cerca los debates relacionados específicamente con la celebración de sesiones a distancia y los procedimientos resultantes adoptados por los diversos órganos de la OMI. En particular, la Secretaría ha seguido de cerca los debates del 32.º periodo de sesiones extraordinario del Consejo de la OMI y los periodos de sesiones extraordinarios simultáneos del Comité de seguridad marítima, el Comité de protección del medio marino, el Comité jurídico, el Comité de cooperación técnica y el Comité de facilitación (conocidos en su conjunto como ALCOM/ES) y ha tomado nota de los documentos C/ES.32/D, anexo 3, y ALCOM/ES/WP.1^{<2>}, anexo, que contienen orientaciones provisionales para facilitar los periodos de sesiones a distancia durante la pandemia de COVID-19.

Tras haber analizado minuciosamente los resultados de los debates de la OMI, el Director está en condiciones de proponer enmiendas a los procedimientos de los FIDAC que facilitarán las sesiones a distancia y que se ajustan en todo lo posible a los procedimientos aplicados por la OMI a sus sesiones.

Suspensión provisional de determinados artículos de los Reglamentos interiores para facilitar las sesiones a distancia

El artículo 19.1 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario disponen que los órganos rectores se reunirán en periodos de sesiones ordinarios una vez cada año civil.

Considerando que determinados artículos de los Reglamentos interiores de los órganos rectores presuponen que las reuniones son presenciales, sería necesario suspenderlos provisionalmente con carácter excepcional para permitir la celebración a distancia en 2020 de las sesiones ordinarias de los órganos rectores con el fin de cumplir las disposiciones de los artículos 18 y 19.1 del Convenio del Fondo de 1992 y del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario.

Tal medida estaría en consonancia con el artículo 56 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, *Suprema autoridad del Convenio del Fondo de 1992*, según el cual "Si hubiere discrepancia entre una disposición del presente Reglamento y una disposición del Convenio del Fondo de 1992, el texto del Convenio será el que regirá".^{<3>}

^{<2>} En el momento de la publicación del presente documento el informe final ALCOM/ES no estaba disponible.

^{<3>} Los artículos equivalentes figuran en el artículo 55 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario y en el artículo 52 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

En breve se publicarán los siguientes documentos, en que se propondrá la suspensión provisional o la enmienda de determinados artículos de los Reglamentos interiores:

IOPC/NOV20/1/3	Suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores en relación con las sesiones a distancia
IOPC/NOV20/1/3/1	Suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores en relación con las sesiones a distancia – Facilitación de las sesiones a distancia
IOPC/NOV20/1/3/2	Suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores en relación con las sesiones a distancia – Votación

Estos documentos no tienen como fin proporcionar una interpretación de los Convenios o de los Reglamentos interiores de los órganos rectores ni de sentar un precedente para los métodos de trabajo de los FIDAC, sino simplemente facilitar las sesiones a distancia en las circunstancias excepcionales de esta pandemia.

Petición del Director de opiniones de los Estados Miembros

Con el fin de acelerar los debates acerca de las cuestiones relativas al procedimiento en la apertura de las sesiones y para asegurarse de que se disponga de tiempo suficiente para tratar cuestiones de fondo esenciales durante la reunión, **el Director desea invitar a los Estados Miembros a examinar cuidadosamente los documentos mencionados *supra* antes de las sesiones.** Se les ruega que confirmen que están de acuerdo con la suspensión o la enmienda provisional propuestas de los artículos pertinentes o que sugieran otras alternativas a más tardar el **viernes 23 de octubre de 2020** por medio de correos electrónicos dirigidos a la Secretaría o, si lo prefieren, mediante la presentación de un documento de la reunión a conference@iopcfunds.org. El Director publicará las opiniones recibidas de las delegaciones en el documento IOPC/NOV20/1/3/3 y, tras examinarlas, presentará nuevas propuestas.

Plataforma KUDO para reuniones virtuales

El 32º periodo de sesiones extraordinario del Consejo de la OMI tuvo lugar en varias sesiones con el uso de diferentes plataformas a modo de prueba, incluida la plataforma KUDO, que permite la interpretación simultánea. Los periodos de sesiones extraordinarios ALCOM/ES también se desarrollaron enteramente con esta plataforma. La OMI realizó una encuesta acerca del uso de KUDO y la respuesta fue positiva (véase el documento C 124/8 de la OMI).

Considerando lo anterior, y con el propósito de normalizar los procedimientos a distancia y de utilizar plataformas y procesos con los que quizá ya estén familiarizados los delegados de los FIDAC, la Secretaría, en consulta con los presidentes, ha llegado a la conclusión de que KUDO es la plataforma para reuniones virtuales más adecuada para celebrar las sesiones ordinarias de los órganos rectores en 2020. Además, su utilización se ajustará a lo que dispone el artículo 30 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992^{<4>}, que dispone que las reuniones tendrán servicios de interpretación en los tres idiomas oficiales (español, francés e inglés). Oportunamente se impartirán más instrucciones específicas para el uso de la plataforma e información acerca de una sesión de introducción.

^{<4>} Los artículos equivalentes figuran en el artículo 30 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario y en el artículo 26 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

Horas y orden del día de las sesiones a distancia

Dado que se espera que delegados de todo el mundo participen en las sesiones a distancia, las horas fijadas para su celebración deben adecuarse a la mayoría de los husos horarios y tener una duración limitada. Con arreglo a la práctica aplicada a tal efecto por la OMI, la reunión dará comienzo a las **11.00 h (GMT) del miércoles 2 de diciembre de 2020** y podrá continuar hasta las **14.00 h (GMT) del viernes 4 de diciembre de 2020**. El *quorum* de cada órgano rector se establecerá en la apertura de las sesiones, el miércoles a las 11.00 h, por lo cual se pide a los delegados que a esa hora ya estén conectados a la plataforma KUDO.

Los puntos del orden del día se ordenarán de acuerdo con un criterio de prioridad con el fin de tener en cuenta las funciones de las Asambleas enunciadas en los artículos 12 y 18 del Convenio del Fondo de 1992, y 11 y 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario.

Poderes e inscripción de los representantes

El proceso de inscripción de los delegados para participar en las sesiones a distancia será similar al que se utiliza para las sesiones presenciales, es decir, mediante la cumplimentación en línea del formulario de inscripción para asistir a las reuniones disponible en la sección de Servicios de Documentos del sitio web documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/.

Por razones prácticas, en esta ocasión excepcional el Director pide a los Estados Miembros que presenten los poderes por el sistema de inscripción en línea o por correo electrónico, y que todas las delegaciones se inscriban para la reunión tan pronto como sea posible y en todo caso a más tardar el **viernes 20 de noviembre. Los delegados que se hayan registrado y hayan presentado los poderes (de ser necesario) con antelación recibirán un enlace y las instrucciones para unirse a la reunión virtual**. Si bien la Secretaría hará todo lo posible para facilitar la participación de las delegaciones que se inscriban y presenten los poderes hasta el día de la apertura de las sesiones, la presentación tardía de los poderes podría retrasar el envío de los enlaces para acceder a la plataforma KUDO a tiempo para la apertura de las sesiones.

Sírvase encontrar adjunto el documento IOPC/NOV20/1/1, que contiene un calendario y un orden del día provisionales junto con más información importante para la presentación de documentos, la presentación de poderes y notificaciones y la inscripción para la reunión. En el anexo II del documento se facilita una lista de todos los Estados Miembros y de los Estados y organizaciones con categoría de observador ante los FIDAC que han sido invitados a asistir a las sesiones.



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Punto 1 del orden del día	IOPC/NOV20/1/1	
Fecha	2 de octubre de 2020	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A25	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC74	●
Asamblea del Fondo Complementario	SA17	●

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LAS SESIONES DE DICIEMBRE DE 2020 DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

*que se celebrarán del miércoles 2 de diciembre al viernes 4 de diciembre de 2020
mediante la plataforma KUDO*

1 **Introducción**

- 1.1 Se adjunta el calendario y el orden del día provisionales de las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC que se celebrarán a distancia del miércoles 2 de diciembre al viernes 4 de diciembre de 2020. En el anexo I se proporciona información sobre la presentación de documentos, la presentación de poderes y notificaciones, y la inscripción a la reunión. En el anexo II figura una lista de los Estados Miembros, Estados observadores y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que gozan de la categoría de observador ante los FIDAC.
- 1.2 Se celebrarán las siguientes sesiones de los órganos rectores:

Asamblea del Fondo de 1992	25.ª sesión	92A25
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	74.ª sesión	92EC74
Asamblea del Fondo Complementario	17.ª sesión	SA17

- 1.3 Las sesiones comenzarán a las 11.00 h (GMT) del miércoles 2 de diciembre y podrán continuar hasta las 14.00 h (GMT) del viernes 4 de diciembre.
- 1.4 El horario de trabajo es de 11.00 h a 14.00 h con una pausa de 15 minutos. El *quorum* de cada órgano rector se establecerá en el momento de la apertura de las sesiones, el miércoles a las 11.00 h, por lo que se ruega a los delegados que a esa hora ya estén conectados a la plataforma KUDO.
- 1.5 El Director, en consulta con los presidentes, ha preparado el calendario y el orden del día provisionales que figuran en el reverso. Cabe observar, sin embargo, que este calendario y orden del día son puramente orientativos y pueden ser modificados con poca antelación. Por consiguiente, se ruega encarecidamente a las delegaciones que estén presentes durante toda la reunión.

2 Calendario provisional

Hora	Punto del orden del día
Miércoles 2 de diciembre	
11.00 h – 12.15 h	Cuestiones relativas al procedimiento
12.30 h – 14.00 h	Perspectiva general Siniestros que afectan a los FIDAC
Jueves 3 de diciembre	
11.00 h – 12.15 h	Elección del Órgano de Auditoría común Informes financieros Cuestiones relativas a los presupuestos
12.30 h – 14.00 h	Cuestiones relativas a la indemnización Informes financieros (continuación) Políticas y procedimientos financieros Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría Cuestiones relativas a los tratados Otros asuntos
Viernes 4 de diciembre	
11.00 h – 14.00 h	Adopción del Acta de las decisiones

Nota: este calendario puede ser modificado con poca antelación. Se ruega encarecidamente a las delegaciones que estén presentes durante toda la reunión.

3 Orden del día provisional

Punto del orden del día	Asunto	Órgano rector		
		92A	92EC	SA
1 Cuestiones relativas al procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> – Adopción del orden del día – Examen de los poderes de los representantes – Suspensión provisional de los Reglamentos interiores de los órganos rectores en relación con las sesiones a distancia 	●	●	●
2 Perspectiva general	<ul style="list-style-type: none"> – Informe del Director 	●		●
3 Siniestros que afectan a los FIDAC	<ul style="list-style-type: none"> – Siniestros particulares 		●	●
4 Cuestiones relativas a la indemnización	<ul style="list-style-type: none"> – Elección de los miembros del Comité Ejecutivo – STOPIA y TOPIA 	●		●
5 Informes financieros	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de informes sobre hidrocarburos – Informe sobre contribuciones – Informe sobre inversiones – Informe del Órgano Asesor de Inversiones común – Informe del Órgano de Auditoría común – Estados financieros e informe y dictamen del auditor 	●		●
6 Políticas y procedimientos financieros	<ul style="list-style-type: none"> – Nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común – Elección de los miembros del Órgano de Auditoría común – Elección de los miembros del Órgano de Auditoría común – procedimiento de votación 	●		●
7 Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> – Cuestiones relativas a la Secretaría – Servicios de información – Nombramiento del Director – Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea – Acuerdo relativo a la sede 	●		●
8 Cuestiones relativas a los tratados	<ul style="list-style-type: none"> – Estado jurídico del Convenio del Fondo de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario – Convenio SNP de 2010 	●		●

9 Cuestiones relativas a los presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> – Presupuestos para 2021 y cálculos de las contribuciones al Fondo General (Fondo de 1992 y Fondo Complementario) – Cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes (Fondo de 1992) y a los Fondos de Reclamaciones (Fondo Complementario) 	<ul style="list-style-type: none"> • • 		<ul style="list-style-type: none"> • •
10 Otros asuntos	<ul style="list-style-type: none"> – Otros asuntos 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> •
11 Adopción del Acta de las decisiones	<ul style="list-style-type: none"> – Adopción del Acta de las decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> •

* * *

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

1 Disponibilidad de los documentos de las reuniones

Los delegados pueden acceder y descargar los documentos de las reuniones a través de la página de Servicios de Documentos del sitio web (documentservices.iopcfunds.org/es/). Las copias impresas de los documentos de las reuniones únicamente podrán obtenerse de la Secretaría si se solicitan con antelación a la celebración de la reunión. Los delegados que registren su correo electrónico en el sitio web recibirán notificaciones sobre la publicación de nuevos documentos y podrán crear, guardar y gestionar las carpetas de los documentos seleccionados.

2 Presentación de documentos

Los documentos preparados por las delegaciones se deben presentar a la Secretaría el **miércoles 4 de noviembre de 2020** a más tardar. Los documentos se han de presentar por correo electrónico en la siguiente dirección: conference@iopcfunds.org

Una vez recibidos, los documentos se formatearán conforme al estilo de los Fondos, se enviarán a los servicios de traducción y se pondrán a disposición junto con todos los demás documentos que se hayan publicado para la reunión. La Secretaría intentará procesar a la mayor brevedad posible todos los documentos que se presenten.

3 Poderes de los representantes y notificaciones

De conformidad con el Reglamento interior, se requieren poderes o notificaciones respecto de las sesiones de cada uno de los siguientes órganos rectores para los representantes, alternos y otras personas designadas por los Gobiernos y organizaciones para asistir a la reunión:

	Poderes	Notificaciones
Asamblea del Fondo de 1992	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con categoría de observador
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 ^{<1>}	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados y organizaciones con categoría de observador
Asamblea del Fondo Complementario	Estados Miembros del Fondo Complementario	Estados y organizaciones con categoría de observador

Los poderes de los representantes y las notificaciones deberán dirigirse al Director de los FIDAC (no al Secretario General de la Organización Marítima Internacional [OMI]). Excepcionalmente, en esta ocasión el Director ruega a los Estados Miembros que presenten sus poderes mediante el sistema de inscripción en línea o por correo electrónico el **viernes 20 de noviembre de 2020** a más tardar. La Secretaría hará todo lo posible para facilitar la participación de las delegaciones que presenten sus poderes hasta el día de la apertura de las sesiones. No obstante, la presentación tardía de los poderes podría retrasar el envío de los enlaces para acceder a la plataforma KUDO a tiempo para la apertura de las sesiones.

Se recuerda a los delegados que, en el supuesto de que se llevara a cabo cualquier votación durante las sesiones, las delegaciones cuyos poderes de los representantes no estuviesen en regla en el momento de la votación no tendrán derecho a participar en ella.

^{<1>} Los Estados Miembros actuales del Comité Ejecutivo figuran en la lista del anexo II.

La circular IOPC/2015/Circ.4, que está disponible en el sitio web de los FIDAC, brinda una orientación detallada respecto de la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones. En este contexto, se recuerda a los delegados que, si los poderes no son otorgados por el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores o el embajador/alto comisionado, la autoridad competente debe dirigir una carta al Director de los FIDAC en la que se nombre a la persona autorizada a otorgar los poderes para las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC.

4 Inscripción

Para poder asistir a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC los delegados deberán inscribirse directamente en la Secretaría de los FIDAC (y NO en la OMI) el **viernes 20 de noviembre de 2020** como muy tarde, a través del sistema de inscripción en línea disponible en la página de Servicios de Documentos del sitio web (documentservices.iopcfunds.org/es/). **Solo los delegados que se hayan inscrito en línea recibirán un enlace de acceso a las sesiones a distancia y aparecerán en la lista de participantes en la reunión.** La Secretaría hará todo lo posible para facilitar la participación de las delegaciones que se registren después del viernes 20 de noviembre de 2020. No obstante, la inscripción tardía podría retrasar el envío de los enlaces para acceder a la plataforma KUDO a tiempo para la apertura de las sesiones.

* * *

ANEXO II

LISTA DE ESTADOS MIEMBROS, ESTADOS OBSERVADORES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE TIENEN CATEGORÍA DE OBSERVADOR ANTE LOS FIDAC

Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992		
Canadá	Ghana	República de Corea
China ^{<1>}	Jamaica	Singapur
Emiratos Árabes Unidos	Japón	Sudáfrica
Francia	México	Tailandia
Georgia	Reino Unido	Turquía

Otros Estados Miembros del Fondo de 1992		
Albania	Finlandia	Niue
Alemania	Gabón	Noruega
Angola	Gambia ^{<2>}	Nueva Zelandia
Antigua y Barbuda	Granada	Omán
Argelia	Grecia	Países Bajos
Argentina	Guinea	Palau
Australia	Guyana	Panamá
Bahamas	Hungría	Papúa Nueva Guinea
Bahrein	India	Polonia
Barbados	Irán (República Islámica del)	Portugal
Bélgica	Irlanda	Qatar
Belice	Islandia	República Árabe Siria
Benín	Islas Cook	República Dominicana
Brunei Darussalam	Islas Marshall	República Unida de Tanzania
Bulgaria	Israel	Saint Kitts y Nevis
Cabo Verde	Italia	Samoa
Camboya	Kenya	San Vicente y las Granadinas
Camerún	Kiribati	Santa Lucía
Chipre	Letonia	Senegal
Colombia	Liberia	Serbia
Comoras	Lituania	Seychelles
Congo	Luxemburgo	Sierra Leona
Côte d'Ivoire	Madagascar	Sri Lanka
Croacia	Malasia	Suecia
Dinamarca	Maldivas	Suiza
Djibouti	Malta	Tonga
Dominica	Marruecos	Trinidad y Tobago
Ecuador	Mauricio	Túnez
Eslovaquia	Mauritania	Tuvalu
Eslovenia	Mónaco	Uruguay
España	Montenegro	Vanuatu
Estonia	Mozambique	Venezuela (República Bolivariana de)
Federación de Rusia	Namibia	
Fiji	Nicaragua	
Filipinas	Nigeria	

<1> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

<2> El Convenio del Fondo de 1992 entrará en vigor para este Estado el 30 de octubre de 2020.

Estados Miembros del Fondo Complementario		
Alemania	Estonia	Montenegro
Australia	Finlandia	Noruega
Barbados	Francia	Nueva Zelandia
Bélgica	Grecia	Países Bajos
Canadá	Hungría	Polonia
Congo	Irlanda	Portugal
Croacia	Italia	Reino Unido
Dinamarca	Japón	República de Corea
Eslovaquia	Letonia	Suecia
Eslovenia	Lituania	Turquía
España	Marruecos	

Estados observadores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario		
Arabia Saudita	Estados Unidos	Pakistán
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Guatemala	Perú
Brasil	Honduras	República Popular Democrática de Corea
Chile	Indonesia	Ucrania
Egipto	Kuwait	
	Líbano	

Organizaciones intergubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC
Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC)
Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR)
Comisión de protección del medio marino del Báltico (Comisión de Helsinki)
Comisión Europea
Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)
Organización de las Naciones Unidas
Organización Marítima de África Occidental y Central (OMAOC)
Organización Marítima Internacional (OMI)
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Organizaciones no gubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)
BIMCO
Cámara Naviera Internacional (ICS)
Cedre
Comité Maritime International (CMI)
Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)
Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC)
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)
Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)
International Group of P&I Associations
INTERTANKO
ITOPF
Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)
Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)
Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)
Unión Internacional de Salvadores (ISU)
World LPG Association (WLPGA)